



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

099. 00000

DECRETO DE ALCALDÍA N° 023-2019-MPH-A

Huaraz, 31 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante".

Que, el día 01 de enero se celebra, de hecho en casi la mayoría de países, las festividades por la llegada del año nuevo, propiciando la unión familiar desde el día 31 de diciembre del año anterior; en tal sentido, las familias, incluso con parientes que radican en el exterior, aprovechan el primer día feriado de cada año para compartir la llegada de cada año nuevo.

Que, en tal orden de ideas; las autoridades ediles hacen un alto en sus labores cotidianas, para ofrecer a los trabajadores municipales las facilidades necesarias para poder reunirse con sus familias en esta fecha tan significativa, teniendo en cuenta que el 31 de diciembre se ha convertido tradicionalmente en una fecha propicia para fomentar la unión familiar en cada año calendario.

De acuerdo, a las consideraciones expuestas, y con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades e Inc. 6 del artículo 20 de la norma acotada;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SUSPENSIÓN DE LABORES para el día martes 31 de diciembre de 2019, a partir de las 12:30 P.M.; por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Gerencias y Subgerencias, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de esta Entidad (www.munihuaraz.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

